República de Colombia

## INFORME EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL CONTROL **INTERNO**

LEY 1474 DE 2011 Art. 9 GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y CULTURA DEL CONTROL

## **CARLOS ARTURO BETANCUR** CASTAÑO

Gerente de Auditoría Interna

## Periodo Informado:

12 de noviembre al 31 de diciembre de 2019

Fecha de Publicación: 31 de enero de 2020

## **PRESENTACIÓN**

En cumplimiento del artículo 9° de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 que articula el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; la Gerencia de Auditoría Interna del Departamento de Antioquia, presenta el informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en el Decreto 648 de 2017, la Gerencia de Auditoría Interna actúa a la luz de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.

El artículo 156 del decreto 2106 de 2019 modificó el periodo de presentación de los informes de evaluación del estado del sistema de control interno a cada 6 meses, y estableció que dicho informe se presentará según lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. En tal sentido, el DAFP, mediante Circular Externa No. 100-006 del 19 de diciembre de 2019, señaló las fechas de publicación de los informes en mención y orientó que, para cumplir con la publicación del 31 de enero del 2020, se debe tomar, para esta vez, como periodo correspondiente desde el 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019.



A continuación se presentan resultados en el periodo del seguimiento entre el 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019; así:

#### AMBIENTE DE CONTROL

## AVANCES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Por instrucción del Presidente del Consejo para la Gestión y Desarrollo Institucional mediante circular externa No. 5 del 18 de octubre de 2019 y circular conjunta No. 1 del 19 de noviembre de 2019 de la Contraloría General del Departamento de Antioquia y la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, se estableció diligenciar FURAG para la vigencia 2019, en 2 momentos: Del 18 de noviembre al 20 de diciembre lo concerniente a políticas de gestión y desempeño. En el mes de febrero de 2020, los temas de anualidad relacionados con políticas de presupuesto, empleo público, etc.

En tal sentido, se llevó a cabo la primera parte del proceso de trabajo en el FURAG dentro de los términos establecidos y se queda a la espera de resultados para proceder a las acciones que de ello surjan.

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

La Gerencia de Auditoría Interna, dentro de las actividades que fortalecen la cultura del control y la transparencia, y a la luz de los reportes que genera la Contraloría General del Departamento de Antioquia, monitorea el cumplimiento y oportunidad en la publicación de la contratación en el aplicativo Gestión Trasparente.

El seguimiento se realiza bimensual, así, para el mes de noviembre de 2019, se identificaron 51 contratos que debían ser publicados en el aplicativo Gestión Transparente y que corresponden a 11 dependencias de la Gobernación. Se cumplió con el 100% de la publicación y el 98% (50 contratos) de publicaron de manera oportuna, dentro de los términos establecidos, 1 de manera extemporánea.



## **EVALUACIÓN DEL RIESGO**

## Seguimiento a riesgos de corrupción:

De acuerdo a la asignación dada a la Gerencia de Auditoría Interna de hacer seguimiento al cumplimiento y monitoreo de los mecanismos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como a la Gestión del Riesgo de Corrupción (Ley 1474 de 2011 y Decreto 124 de 2016), se verifica y evalúa la elaboración, visualización, seguimiento y control del mapa de riesgos de corrupción.

En tal sentido, se realizó el informe de seguimiento correspondiente al último cuatrimestre (1 septiembre a 31 de diciembre) del año 2019 y lo publicó en la página web del departamento como principio de transparencia.

Se destaca en este proceso de acompañamiento de la Gerencia con el diseño de una matriz que permite evaluar, de acuerdo a diferentes criterios, la efectividad de los controles existentes a los riesgos de corrupción. En esta evaluación de controles, se asignó un peso porcentual a los criterios evaluativos; así: diseño de control (30%), operación de control (40%), comunicación y tratamiento (20%) y responsables (10%).

Es importante también, resaltar en el seguimiento, la creación de un nuevo riesgo para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia denominado "no confidencialidad", lo que deja la caracterización de 12 riesgos reconocidos en 11 de los 23 procesos existentes en la Gobernación de Antioquia. En este punto se recomendó a los equipos de mejoramiento de la Gobernación, incrementar la frecuencia de revisión riesgos de corrupción para cada proceso.

#### ACTIVIDADES DE MONITOREO

## Plan Anticorrupción

La Gerencia de Auditoría Interna hace seguimiento cuatrimestral conforme al decreto 124 de 2016 y la Ley 1474 de 2011 y el documento: estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este seguimiento

con corte al 31 de diciembre de 2019, está en el sitio web del departamento, y en él se consolidan las acciones adelantadas sobre los componentes: gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, servicio al ciudadano, transparencia y acceso a la información y otras iniciativas adicionales. El seguimiento da cuenta de los resultados de las diferentes estrategias implementadas desde la Gobernación de Antioquia; destacándose en el periodo de análisis, lo siguiente:

Gestión del riesgo de corrupción: Las 6 actividades programadas en este componente, se alcanzaron en un 100%. El mayor avance se alcanzó en la socialización del nuevo procedimiento según la metodología del DAFP sobre riesgos de corrupción y de los mismos en cada uno de los procesos del departamento.

Racionalización de trámites: La actividad de racionalizar 16 trámites para el año 2019, fue superada en un 168%, alcanzando un total de 27 trámites, superando ampliamente la expectativa de la administración. Situación similar la actividad de desconcentración de trámites (materializó 11 trámites de 5 que era la meta) alcanzando un logro del 275% gracias al programa de Antioquia Cercana. Caso contrario, se alcanzó la meta parcialmente (50%) de incluir en el SUIT de la Función Pública, 10 trámites identificados, sin embargo se dará continuidad para la vigencia del 2020. No se logró ningún avance en la implementación de la jornada continua de atención al ciudadano en el canal presencial por falta de viabilidad.

Rendición de cuentas: En este componente, 10 de las 11 actividades propuestas en el plan 2019, se alcanzaron en su totalidad; y 1 logró el cumplimiento del 95,6%, dejando un alto cumplimiento en pro de la transparencia de la gestión pública y la comunicación con los ciudadanos.

Servicio al ciudadano: Importante el monitoreo permanente al nivel de eficiencia de las respuestas oportunas a las PQRSD y la gestión oportuna de trámites y servicios. Quedó sin cumplir la creación de 2 unidades satélites de atención ciudadana (subregión Bajo Cauca y Urabá) por falta de presupuesto y la formación con la ESAP en diplomado sobre atención al ciudadano de funcionarios, que espera dar continuidad para el año 2020.

**Transparencia y acceso de la información**: En promedio, las actividades 7 planteadas en este componente en el plan anticorrupción de 2019, se cumplieron en un 93%, esto es, 6 actividades alcanzaron el 100% de la meta y 1 logro el 50% la cual correspondía a la revisión y actualización de la política de datos personales

y su correspondiente publicación, pues todavía se evidencian, como resultados de auditorías internas, una brecha en el tema que requiere mayor profundización y en el cual ya existen planes de mejora y requieren seguimiento desde la Auditoría interna.

Otras iniciativas adicionales: El plan anticorrupción planteó acciones más allá de los criterios preestablecidos, enfocados a fortalecer la participación ciudadana, mediante actividades tales como: auditorías ciudadanas y la apertura de canales permanentes con la comunidad para generar alertas tempranas en temas de contratación pública. En temas de pedagogía con los funcionarios, se orientó actividades con cumplimiento del 100%, tales como: responsabilidad disciplinaria y código de ética.

# Enlace con entes externos de control- Seguimiento Planes de Mejoramiento

En cumplimiento a la Circular No. 05 del 11 de marzo de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, se adelantó desde la Gerencia de Auditoría Interna, la verificación, junto a las dependencias del departamento responsables, de las acciones preventivas y/o correctivas adelantadas para subsanar y corregir las causas administrativas de los hallazgos establecidos como producto del proceso de vigilancia y control de dicho ente de control externo.

En tal sentido, entre los meses de agosto a diciembre de 2019 se estableció que 161 hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, y que se dan de baja del formato consolidado de seguimiento a planes de mejoramiento del departamento de Antioquia, por cuanto se subsanaron como resultado del cumplimiento de las acciones de mejora implementadas; así:

DEPENDENCIA	CANTIDAD HALLAZGOS
Secretaría de Educación	51
Maná	8
Secretaría de Salud	85
Secretaría de Agricultura	3
Gerencia Auditoría Interna	1
Gerencia Servicios Públicos	13
TOTAL	161



Estas acciones de mejoramiento se reportaron en el formato de acciones cumplidas emanado de la Contraloría General de la República.

Desde la vigencia de la circular, esta Gerencia ha evaluado y verificado que 244 hallazgos que estaban en seguimiento en el plan de mejoramiento, fueron subsanados según las evidencias aportadas por cada dependencia. Esto representan el 81.3% del total de hallazgos (300) que existían de vigencias anteriores hasta el año 2018. Hoy quedan vigentes 169 hallazgos con corte al 31 de diciembre de 2019 para seguimiento.

## Proceso de cierre de gestión y empalme.

Continuando con el apoyo y acompañamiento al proceso de empalme entre la administración departamental saliente y la que ingresó desde el 1 de enero de 2020, y dando cumplimiento de la Ley 951 de 2005 y las directrices impartidas desde la Procuraduría General de Nación mediante directiva 009 del 8 de julio de 2019, se apoyó, desde la Gerencia de Auditoría Interna, a los funcionarios saliente en la elaboración de los informes de gestión según necesidades específicas, para garantizar que, estos documentos, sirvan de soporte a los funcionarios entrantes para la continuidad de los servicios básicos a la ciudadanía y a la correcta ejecución de los procedimientos administrativos y financieros a la administración, evitando inconvenientes en el cumplimiento de la misión institucional.

Se evidencia la publicación en la página web del departamento de Antioquia, de los informes de gestión correspondiente a cada una de las secretarías de despacho y gerentes de organismos, así como del Gobernador, los cuales fueron sustentados ante la comunidad.

#### ACTIVIDADES DE CONTROL

#### **INFORMES DE AUSTERIDAD:**

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que "imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público", en cumplimiento del Decreto Departamental 002894 del 04 de septiembre de

República de Colombia

2014, "por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central" y Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, "autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos" y Directiva Presidencial N° 01 del 10 de Febrero de 2016, ha elaborado el seguimiento a las horas extras, suscripciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En tal sentido, la Gerencia de Auditoría Interna mantiene permanente monitoreo de los puntos de control en temas específico dados en las normas de austeridad, tales como: horas extras, suscripciones, servicios públicos, consumo de combustible y bienes muebles e inmuebles. Se acude a las fuentes de información primaria como el software de nómina y gestión human de la Gobernación Kactus – HR, así como informes generados de las dependencias responsables de estos procedimientos.

Trimestralmente se elabora un informe de seguimiento desde la Gerencia de Auditoría Interna que da cuenta del cumplimiento de cada parámetro del conjunto de normas, identificando posibles desviaciones y realizando sugerencias oportunas de mejora, presentado al alto nivel directivo del departamento de Antioquia los resultados de dicho seguimiento. Igualmente se publica en la página web de la Gobernación estos resultados aplicando el principio de transparencia de la gestión institucional.

# Seguimiento a Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias. (PQRSD)

En cumplimiento al Artículo 76° de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Auditoría Interna del Departamento de Antioquia, realiza seguimiento a la gestión oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas por la comunidad y a la operatividad de los diferentes canales habilitados por la entidad para la recepción y respuesta de las mismas.

El Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, consagra: El derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, establece que: "Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de



petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, sin que sea necesario invocarlo"

En el mismo sentido el Literal (i) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto de las funciones de los auditores internos señala: "Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y Legal, diseñe la entidad correspondiente".

Igualmente, en la Resolución con radicado número 201500301227 del 19 de octubre del 2015, se reglamentó el trámite del derecho de petición en el Departamento de Antioquia.

Los canales, procedimientos, herramientas y políticas institucionales para tramitar las PQRSD se encuentran claramente definidos en cuanto a responsabilidades, tiempos, controles y estructura organizacional para dar cumplimiento del mandato constitucional del derecho constitucional. Los resultados de eficiencia y eficacia del tratamiento da las PQRSD son publicadas trimestralmente en la página web del departamento cumpliendo con el principio de transparencia, informando la cantidad recibida, las dependencias que la tramitan y los procesos a los que se asocian las peticiones, el cumplimiento de los términos legales para su respuesta y el ranking de efectividad de las dependencias de la gobernación.

En cuanto a los canales de comunicación disponibles para la interacción con la ciudadanía, se resalta por la Gerencia de Auditoría Interna, el fortalecimiento de los mecanismos virtuales, que hoy representan 43% de la recepción de las PQRSD, inclusive la utilización de la mensajería instantánea Whatsapp para mejorar la comunicación.

En el periodo analizado de este seguimiento, se encuentra la revisión del cuarto trimestre de 2019 (octubre a diciembre), en donde se registraron 14.801 PQRSD para 29 dependencias del departamento de Antioquia, destacándose la Secretaría de Educación con la mayor cantidades de interacciones con la comunidad equivalente al 52.71% (7.802) del total recibido, seguido por la Secretaría de Hacienda y sus diferentes direcciones con un 24.22% (3.585) del total del periodo. Se destaca en el nivel de cumplimiento en cuanto a respuestas realizadas y el cumplimiento de los tiempos, a la Fábrica de Licores y Alcoholes y la Gerencia de Servicios Públicos; igual a la Secretaría de Educación, que cubra más de la mitad de los requerimientos recibidos, alcanza un alto grado de eficiencia en la respuesta que está en un rango entre el 93% al 100%. Caso contrario se refiere a la Secretaría de Hacienda, con tiempos de respuesta de eficiencia del 68% para el caso de

# GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

República de Colombia

tesorería y con tan solo 32% de cumplimiento de los términos legales y que requieren por ende un mayor acompañamiento mediante acciones de mejora concretas.

CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO

Gerente Auditoria Interna

Telegraph Fig.	NOMBRE I	, FIRMA 1	FECHA
Proyectó:	Luis Fernando González Arango	1m	31-01-2020
Revisó :	Carlos Arturo Betancur Castaño	9/	
Aprobó:	Carlos Arturo Betancur Castaño	/	

		SV.